

ORDENANZA N° 10843/2005.
EXpte.N° 2330/2005.-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 10714/2004, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a sus actuales ocupantes, el predio sito en Planta Urbana, manzana N° 708, inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo Tomo 79 F - 504, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a información suministrada por el escribano designado, Gustavo Cabrera, se ha deslizado un error en la adjudicación del nombre de una de las adjudicatarias del lote N°10, siendo el correcto AMALIA BETTINA PEREYRA GARCIA, D.N.I. N° 18.833.312.

Que corresponde el dictado de un acto administrativo que rectifique el error incurrido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-RECTIFIQUESE parcialmente el Art.2º de la Ordenanza N° 10714/2005 el cual, en la parte pertinente, quedará redactado de la siguiente manera : “ Art.2º....Lote N° 10:....Pereyra García, Amalia Bettina, D.N.I. N° 18.833.312.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2005.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.**